

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Silla

2025/07834 *Anuncio del Ayuntamiento de Silla sobre la exposición pública y notificación colectiva del padrón fiscal correspondiente al impuesto sobre actividades económicas para el ejercicio 2025.*

#### ANUNCIO

Resolución de Alcaldía n.º 1988 del Ayuntamiento de Silla, por la que se aprueba el padrón fiscal y las liquidaciones integrantes del impuesto sobre actividades económicas, correspondiente al periodo 2025.

Habiéndose aprobado el mencionado padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dicho padrón y las liquidaciones, se expondrán al público por un plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del mencionado tributo en:

CONCEPTO	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA
IAE 2025	15 de julio a 1 de Octubre

Los contribuyentes deberán efectuar el pago mediante cualquier método de pago disponible en las siguientes entidades:

- |                                   |                         |
|-----------------------------------|-------------------------|
| - Banco Bilbao Vizcaya Argentaria | - Caixabank             |
| - Banco Santander                 | - Cajamar               |
| - Banc Sabadell                   | - Caixa Popular         |
| - Caixa Ontinyent                 | - Caja Rural de Torrent |
| - Correos Pay                     |                         |

Pueden también pagar a través de internet con tarjeta o BIZUM, en la página web de la Diputación de Valencia: <https://www.sede.dival.es/pagorecibo>.

Para efectuar el pago los interesados recibirán por correo ordinario un documento que, debidamente diligenciado por la entidad colaboradora, servirá de justificante del pago. Aquellos que no lo reciban o lo extravíen, podrán obtener otro por medio del enlace de la sede electrónica de la Diputación de Valencia: <https://www.sede.dival.es/oficinatributaria>, o solicitarlo en el teléfono 963 000 500 o en cualquiera de las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria recomendando concertar una cita previa en <https://citaprevia.dival.es/> o llamando al teléfono indicado anteriormente.

Una vez finalizado el periodo voluntario de pago, las deudas no satisfechas se exigirán por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del período ejecutivo que les correspondan, los intereses de demora hasta su pago y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello conforme a lo previsto en el artículo 161 de la Ley General Tributaria.

Silla, 27 de junio de 2025.—El alcalde, Vicente Zaragozá Alberola.

